



## LOS RÁBANOS

Por Acuerdo del Pleno de fecha viernes, 26 de septiembre de 2025 se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de vertidos de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero de Los Rábanos (Soria), lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### « Artículo 7. Franjas de seguridad

Se crean como franjas de seguridad las siguientes:

- a) Paralelamente a las vías de comunicación de la red viaria nacional, autonómica y provincial una franja con una anchura de 50 metros desde el borde exterior de aquellas.
- b) Una franja de no menos de 50 metros en caso de montes catalogados de utilidad pública.
- c) Una franja de no menos de 500 metros en caso de captaciones y depósitos de agua potable para el suministro de la población desde el límite exterior de los mismos, ampliándose hasta los 700 metros en caso de terrenos con pendiente hacia la ubicación de la captación o depósito.»

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria con sede en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Rábanos, 1 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos 2081

---